



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El que suscribe, diputado José Valentín Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado D y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX, XXX y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, 99 fracción II y 100 fracciones I y III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo por el que **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS 16 ALCALDÍAS, A DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIA DE LA CAPITAL DE LOS INSUMOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS CONTRA EL COVID-19, ASÍ COMO DICTAR LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE CORRESPONDAN EN EL MANEJO DE RESIDUOS, DESECHOS Y BASURA QUE PUDIERAN REPRESENTAR RIESGO DE CONTAGIO Y EN LA MEDIDA QUE LAS FINANZAS PÚBLICAS LO PERMITAN, SE CONSIDERE ENTREGAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LOS TRABAJADORES DE ESTE GREMIO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1 de abril de 2020, se publicó el SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID- 19.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

II. En esa disposición se declaró la suspensión de actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México. No obstante se eximia de la medida las actividades que correspondan a instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil, bomberos, Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, C5, **obras y servicios**, sistema de aguas y Alcaldías en lo relativo al suministro de agua, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos y aquellas actividades o servicios susceptibles de proporcionarse a través de medios electrónicos, incluyendo los de carácter fiscal y presupuestal.

III. Asimismo el 30 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la CDMX se publicó el TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

DS

JMS

IV. En ella se establecen como acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México deberán implémenter. Ahí se señala en el inciso e) de la fracción II lo siguiente "Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales: e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, drenaje y saneamiento, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, **servicio de limpia**, transporte y disposición final de residuos sólidos; entre otros que pudieran listarse en esta categoría.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la mayor parte de las personas que recolectan los desechos en los países en desarrollo está en la



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

economía informal. Además de los riesgos sanitarios que enfrentan, tiene poco o nulo poder de negociación de sus condiciones de empleo.

Que en China, el proceso de recolección de residuos y su traslado a las plantas de clasificación fue un detonante importante de la pandemia.

Que quienes trabajan en el sector informal están más expuestos a infectarse, pues no cuentan con insumos de protección y tampoco reciben capacitación sobre el manejo y valoración de lo que recolectan, lo que podría contribuir a la propagación del virus.

Que en estos momentos de mayor crisis hay más personas en sus casas, entre ellas las convalecientes del Covid-19, que desechan jeringas, cubrebocas y otros materiales infectados que son recolectados por los trabajadores de limpieza.

Que esto representa alto riesgo de que se presenten casos de infección, más aún si se considera que buena parte de ellos son personas mayores de 60 años o con padecimientos crónicos.

Que no obstante que muchos trabajadores de limpieza toman previsiones con sus propios recursos como usar cubrebocas y guantes, no tienen la posibilidad de lavarse las manos con la regularidad necesaria.

Que en la Ciudad de México, durante los meses de sana distancia, la generación de residuos biológicos infecciosos como cubrebocas y guantes quirúrgicos ha aumentado hasta el doble debido a la pandemia de covid-19.

Que de acuerdo a estimaciones de la Secretaría de Obras y Servicios (Sobse) en abril se recolectaron 30 toneladas diarias de residuos biológicos infecciosos, que representa el doble que cualquier día previo a la pandemia.

Que estas cifras sólo consideran los residuos biológicos infecciosos que se recolectan en clínicas, hospitales y recientemente en viviendas con enfermos de covid-19.

DS
JVM/S



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

Que actualmente, los residuos biológicos infecciosos no están considerados en el esquema de separación Basura Cero, pues la Sedema sólo difunde en sus campañas la selección en hogares de desechos orgánicos, inorgánicos reciclables, inorgánicos no reciclables y de manejo especial o voluminoso.

Que atendiendo las disposiciones oficiales el trabajo de limpia en la Ciudad de México no ha suspendido labores, esto hace que las personas encargadas de recoger los residuos sólidos enfrentan un doble riesgo sanitario: el que habitualmente tienen en el servicio de limpia, al que ahora se agrega la exposición al contagio del coronavirus

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS, A DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIA DE LA CAPITAL, DE LOS INSUMOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS CONTRA EL COVID-19, ASÍ COMO DICTAR LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE CORRESPONDAN EN EL MANEJO DE RESIDUOS, DESECHOS Y BASURA QUE PUDIERAN REPRESENTAR RIESGO DE CONTAGIO Y EN LA MEDIDA QUE LAS FINANZAS PÚBLICAS LO PERMITAN, SE CONSIDERE LA ENTREGA DE UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LOS TRABAJADORES DE ESTE GREMIO.

Dado en el Recinto Legislativo a los 8 días del mes de julio de 2020

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:
José Valentín Maldonado Salgado
DFCA386BFD994DC...

Dip. José Valentín Maldonado Salgado